



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**INSTRUYE PROCEDIMIENTO PARA
SOLICITUD DE CEDULA RUT ELECTRONICA
(E-RUT) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

INSTRUCCIÓN ALCALDIA N° 02 /2018

ARICA, 05 DE ENERO DE 2018

VISTOS:

Estos antecedentes,

- a) La Resolución Exenta N° 56/2016 del Servicio de Impuestos Internos, que incorpora y regula el uso de Cédula Rut Electrónica (e-RUT).
- b) Circular N° 35 del Servicio de Impuestos Internos, que complementa Circular N° 4, de 11.01.2017 que establece requisitos para efectos de hacer uso del Crédito Fiscal Contenido en la Factura Electrónica.
- c) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; y

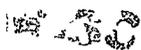
CONSIDERANDO:

- a) Que a contar del 01 de Enero del 2018, los funcionarios municipales autorizados para efectuar compras en el comercio local con dinero efectivo, deben presentar al proveedor la Cédula Rut Electrónica (e-RUT) personalizada.
- b) Los funcionarios que se encuentren en esta situación, deben requerir al Director de Finanzas o al Jefe de Contabilidad de cada servicio respectivo, que se les emita la Cédulas Rut Electrónica (e-RUT) personalizada.
- c) La necesidad de tener un adecuado control de estas Cédulas Rut Electrónica (e-RUT)
- d) y en uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

SE IMPARTE LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN ALCALDIA

INSTRÚYASE a los funcionarios municipales el procedimiento para requerir la Cedula Rut Electrónica.

1. Los Jefes de las distintas Unidades Municipales, en las cuales se deben efectuar compras en el comercio local, con dinero en efectivo, deberán solicitar al Director de Finanzas o al Jefe de Contabilidad de cada servicio respectivo, que se emitan la Cédulas Rut Electrónica (e-RUT) personalizada.
2. Para lo cual deberán remitir nomina al Jefe de Finanzas o Jefe de Contabilidad indicando nombre, rut, calidad contractual y función que cumplen.
3. Una vez que las unidades de Contabilidad hayan recibido la información mencionada anteriormente, se procederá a gestionar la emisión de la Cedula Rut Electrónica (e-Rut) individualizada para el funcionario municipal.
4. Su uso será normado mediante Decreto Alcaldicio, y una copia de él deberá quedar en la carpeta de funcionario que administra la Oficina de Personal.
5. La Cedula Rut Electrónica es personal e intransferible, ya que su verificación se gestiona en línea a través de la página web: www.sii.cl.
6. En el caso de que el funcionario municipal sea desvinculado de la Municipalidad de Arica, es responsabilidad de su Jefatura directa informar de forma inmediata de dicha situación al Jefe de Finanzas o Jefe de Contabilidad para así tramitar la invalidación del usuario de la tarjeta rut electrónica (e-RUT) en el Servicio de Impuestos Internos.



Puntos a considerar en el momento de la compra

Cuando el proveedor vaya a confeccionar la factura electrónica, se deben considerar las siguientes indicaciones:

- Si el pago de la factura se efectuó al contado, el proveedor debe registrar esa condición en la factura, ya que con esa medida se da cumplimiento a lo mencionado en la Circular N° 35 año 2017 del Servicio de Impuestos Internos.
- La actividades económicas registradas por la Municipalidad en la pagina del Servicio de Impuestos Internos , son dos

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
FARMACIAS INDEPENDIENTES	523112	Primera	Si
MUNICIPALIDADES	751120	Primera	Si

Por ello, cuando el proveedor le solicite información del giro o actividad económica de la Institución debe indicar la que corresponda.

- Entregar información al Proveedor para que en el dato de referencia de la Factura, pueda mencionar la Unidad/Oficina que está efectuando la compra y el nombre del funcionario que la realiza.

Todo ello con la finalidad de facilitar los procesos de control de los Documentos Tributarios Electrónicos Recibidos y contribuir a la mejora continua de la Gestión Municipal.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Direcciones y Unidades Municipales, Dirección de Salud Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal y Departamento Municipal de Cementerios, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/BCA/MGP/CSS/dcr

Distribución: Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y todas las Unidades Municipales.